Neiva, Julio del 2021

Doctor
JORGE GARCIA QUIROGA
Director
INDERHUILA
Neiva

Asunto: Propuesta Contractual, Ref.: Prestación de los servicios profesionales como formador deportivo para orientar los procesos de enseñanza y aplicación metodológica diseñadas por el INDERHUILA para el programa de "escuelas deportivas para todos" en el municipio de Gigante, en la disciplina de Voleibol.

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa me permito presentarle la propuesta de acuerdo a mi Perfil como Magíster en Educación Física, desempeñándome con alto grado de responsabilidad, confianza, dedicación y cumplimiento en todas las funciones asignadas, con vocación de servicio y colaboración a la formación deportiva en edades tempranas.

Como Formador Deportivo Municipal tendré las siguientes obligaciones contractuales:

1. Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, el programa "Escuelas Deportivas para Todos", según deporte asignado, con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) participantes del proceso en el municipio.
2. Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan pedagógico y técnico, horarios y sitios de práctica.
3. Cumplir semanalmente con 16 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 90 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes. En caso, que se requiera desarrollar las actividades de manera virtual se debe cumplir 8 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 60 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a: Plan Pedagógico, horarios, sedes de trabajo y relación de deportistas inscritos, en los formatos y demás información solicitada por el Ministerio del Deporte. Mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondiente al periodo respectivo.

5. Garantizar el número de deportistas por escuela deportiva según los parámetros de la guía de cofinanciación del programa "Escuelas Deportivas para Todos" 2021.
6. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa (Formatos, listas de asistencia, encuestas, test, reporte de inscritos, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del programa "Escuelas Deportivas para Todos", de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el Ministerio del Deporte.
7. Entregar mensualmente al coordinador departamental los planes de clase (los planes se deben entregar 5 días antes de finalizar cada mes).
8. Entregar al Coordinador Departamental el informe de actividades de cada periodo para el pago con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades de acuerdo con los formatos autorizados por el Ministerio del Deporte, a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.
9. Conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el INDERHUILA, en virtud del Convenio COID 782 de 2021 suscrito con el MINISTERIO DEL DEPORTE.
10. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, el Coordinador y Referente Psicosocial, así como a todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación, de manera presencial y/o virtual.
11. Desarrollar estrategias orientadas a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).
12. Mantener la reserva y/o confidencialidad los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
13. Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, Una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al Instituto Departamental, lo cual debe constar en acta de entrega.
14. Registrar y/o actualizar durante el primer mes de ejecución del contrato la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, para cual requerirá la validación de información por parte de la entidad;
15. Presentar la cuenta de cobro o factura por el servicio prestado.
16. Cumplir con el pago al sistema integral de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales en el plazo establecido en la normatividad vigente y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad" en los términos del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018.
17. Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por el contratista, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
18. El contratista se compromete a responder y reintegrar por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;

19. Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos e implementados en el INDERHUILA, incluidas las acciones de los planes de mejoramiento en pro del fortalecimiento del Plan Estratégico y Desarrollo Institucional;
20. Adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, en el desarrollo de los componentes del programa.
21. Cumplir con las demás actividades que delegue o señale la Dirección inherentes a la naturaleza del contrato.
22. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
23. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio El Contratista por medio del presente contrato cede los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).

Quedo a su disposición, con el plazo en tiempo y valor de honorarios que estime el INDERHUILA.

Agradezco la oportunidad que me diere para aportar mi experiencia profesional en pro del desarrollo del programa escuelas deportivas para todos para la formación deportiva de la niñez en el departamento del Huila.

Cordialmente;

DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VALENZUELA
C.C. No. 12210272 de Gigante (H)